

**DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PARA LA
PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS
LXXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, coordinadora de la Representación Parlamentaria, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso presidenta. Compañeras diputadas y diputados de la septuagésima quinta legislatura, amigas y amigos de la prensa, ciudadanos.

La productividad no es solo una cuestión del sector privado; el sector público también debe mejorar la eficiencia y agilidad de sus procesos, reduciendo tiempos, estableciendo criterios de seguimiento y evaluación, mejorando el ejercicio del gasto, pero además con la alta responsabilidad de conseguir en todo momento la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Cuando hemos intentado reformar nuestros procedimientos para incrementar la productividad, el enfoque ha sido el de aumentar requisitos y castigos, es decir, aumentar las obligaciones y sancionar con penas más duras si no se cumplen. Tenemos ya una lista larga de iniciativas que proponen reformar la ley orgánica del congreso para lograr ese fin.

La teoría nos explica que en sector público se debe:

1. Institucionalizar una cultura de evaluación y de rendición de cuentas de los recursos utilizados.
2. Completar la digitalización de los procedimientos.
3. Reducir la complejidad y el tiempo de respuesta en las gestiones.
4. Ampliar el número, calidad y accesibilidad de las bases de datos.
5. El sistema civil de carrera con énfasis en el mejoramiento en la capacitación digital y uso de las nuevas tecnologías.
6. Promover la evaluación del desempeño.

Cuando se miran los puntos anteriores pensamos de inmediato en las áreas administrativas, “que se evalúen a los trabajadores y que sean más productivos” se dice. Sin embargo, en esa evaluación deberíamos estar principalmente los diputados.

De eso se trata esta iniciativa, ojalá vengan muchas más en ese sentido y mejoremos a partir de la teoría los procedimientos y los incentivos para mejorar nuestro trabajo.

Esta iniciativa reforma la ley orgánica del congreso para que en el informe anual que rinde la presidencia del congreso, se informe al Pleno y a la ciudadanía quienes fueron los diputados que participaron activamente en el trabajo de comisiones, en este Pleno y en general en el trabajo legislativo.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 282 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 282. En la última sesión del año legislativo, el Presidente del Congreso, rendirá el informe de las actividades realizadas por el Congreso en el que reconocerá de entre los grupos parlamentarios y representación parlamentaria el que haya presentado más asuntos ante el Pleno, iniciativas, propuestas de acuerdo y posicionamientos, asimismo a las tres comisiones más productivas y a los cinco

primeros diputados con mayor productividad legislativa, entendido como iniciativas, propuestas de acuerdo o posicionamientos presentados en solitario, posteriormente clausurará diciendo: «Hoy, (fecha) la (número ordinal de la legislatura) clausura su (Primero, Segundo o Tercer) año legislativo de ejercicio legal».

El acto anterior, se comunicará a los poderes del Estado y ayuntamientos de la Entidad, al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados de la República.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 4 de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE
DIPUTADA JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA